



-2025-55

92864-2024

Manizales, jueves 16 de enero de 2025

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 92864-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se solicita una visita a la direcciona anterior mencionada ya que colocaron un taller de motos sin baños, sin permiso no es posible que un local funcione asi. Que sea sellado por que no cumple con los requisitos de Ley.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Octava Urbana de Policía, ubicada en la Calle 19 21-44 CAM, Edificio Banco Cafetero, teléfono 3176685470 adscrita a la Secretaria del Interior da respuesta a su solicitud mediante oficio I8UP - 6 - 2025 para su conocimiento y tramites pertinentes.

Se indica que la respuesta será publicada en la pagina web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>. Para fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

NATALIA CRUZ HERNANDEZ

Inspección Octava De Policía

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

IBUP 6-2025

Manizales, Jueves 16 de enero de 2025

Señor

ANONIMO

Centro

MANIZALES

Referencia: **Solicitud ampliación de queja GED 92864-2024**

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Policía, recibió solicitud a través de la plataforma de Gestión Documental **GED 92864-2024**, donde se solicita verificación de establecimiento. Dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

(..)Se solicita una visita a la direcciona anterior mencionada ya que colocaron un taller de motos sin baños, sin permiso no es posible que un local funcione así. Que sea sellado por que no cumple con los requisitos de Ley. (..)

Me permito informarle que es necesaria su comparecencia a fin de que suministre el nombre completo, dirección exacta o fotografías del establecimiento toda vez que en la visita que se realizó no se encontró el taller indicado en la solicitud inicial, a fin de proceder a citar a las partes e iniciar el proceso verbal abreviado conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016. Lo anterior tiene su sustento en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Así las cosas, este despacho le informa que deberá acercarse a las instalaciones de la **INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE POLICÍA**, ubicada en el Pasaje Comercial Banco Cafetero Local 13, debajo del Centro Administrativo Municipal CAM, **dentro de los 30 días hábiles siguientes** al recibido de la presente comunicación, con el objeto ampliar la presente a fin de iniciar el proceso verbal abreviado.

Cordial saludo,


JESSICA VIVIANA CORTÉS MURCIA

Inspectora Inspección Octava Urbana de Policía

Elaboró: Natalia Cruz Hernandez

📍 Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia ☎ +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

🌐 www.manizales.gov.co 📱 Alcaldía de Manizales. 📺 @CiudadManizales